1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

Que, mediante la Ley 36 de 1939, se crea el Fondo Nacional de Estupefacientes, y mediante los artículos 1 al 5 del Decreto 257 de 1969 y artículos 20 al 23 del Decreto 205 de 2003 se estableció como objetivo principal de la entidad *"la vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986 y las demás disposiciones que expida el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, así como apoyar a los programas contra la farmacodependencia que adelanta el Gobierno Nacional.",* ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011.

En desarrollo de lo anterior, el FNE tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Ejercer un control estricto sobre la importación de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control especial.
2. Fiscalizar la transformación de materias primas de control especial para la elaboración de medicamentos.
3. Contratar la fabricación de medicamentos de control especial y aquellos que el Gobierno determine.
4. Llevar las estadísticas sobre importación, producción, distribución y consumo de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control a nivel nacional.
5. Controlar la distribución, venta y consumo de medicamentos de control especial.
6. Apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional, en coordinación con la Dirección General de Salud Pública.
7. Las demás que le sean asignadas o delegadas de acuerdo con la ley.

Que, en atención a que las sustancias sometidas a fiscalización poseen beneficios terapéuticos que hacen necesario garantizar su disponibilidad en el país para fines médicos y científicos, adoptando las medidas necesarias contra su uso indebido, el Ministerio de la Protección Social en ejercicio de sus competencias expidió la Resolución 1478 de 2006, modificada mediante las Resoluciones 4902 de 2006; 940 de 2007;1012, 2240 y 2564, todas de 2008; 262, 2335 y 3962, todas de 2009; 2593 de 2012; 2340 de 2013, 485 de 2016 y Resolución 315 de 2020, estableciendo normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.

Que, la Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros",* indica en su artículo 43.3.7. con relación a las competencias de los departamentos en salud:

> (…) *Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima**, y el Fondo Nacional de Estupefacientes**, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas. (…) (negrilla fuera de texto).*

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución N° 1229 de 2013 "*Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano*", la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, es uno de los actores responsables del funcionamiento del modelo.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que, el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que, a través del Decreto 811 de 2021 *"Por el cual se sustituye el Título 11 de la Parle 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis*" y sus Resoluciones Reglamentarias N° 227 de 2022 y 593 de 2022, se amplió el espectro de actores sujetos de seguimiento por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes, a los licenciatarios de fabricación de derivados y a quienes realicen actividades de manejo y comercialización de cannabis, derivados y productos que la contengan.

Que, dadas las competencias constitucionales, legales y reglamentarias expuestas, la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, ejerce sus actividades a través de tres ejes misionales a saber:

1. **Frente a los medicamentos monopolio del Estado**: Gestiona su disponibilidad con el fin de favorecer su accesibilidad en el territorio nacional.
2. **Frente a control y fiscalización**: Implementa trámites y procedimientos para el seguimiento y vigilancia a las personas naturales o jurídicas que manejen sustancias fiscalizadas y medicamentos de control especial, o productos que las contengan, asegurando que se utilicen para los fines legalmente autorizados y se evite su desvío para usos ilícitos.
3. **Frente a la Prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas:** Apoya la implementación de políticas públicas adoptadas por el Gobierno Nacional para la prevención, reducción y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

Así las cosas, se requieren adelantar actividades que propendan el cumplimiento de los objetivos y funciones, atendiendo las necesidades de forma oportuna, garantizando con esto la continuidad del servicio que proporciona el Fondo Nacional de Estupefacientes que impacta de manera directa en la adecuada prestación del servicio de salud. Frente al cual se ha pronunciado la Corte Constitucional en la sentencia T-171/18 indicando:

> *"(…) En síntesis, el derecho fundamental a la salud integra tanto la obligación del Estado de asegurar la prestación eficiente y universal de un servicio público de salud que permita a todas las personas preservar, recuperar o mejorar su salud física y mental, como la posibilidad de hacer exigible por vía de tutela tales prestaciones para garantizar el desarrollo pleno y digno del proyecto de vida de cada persona (…)"*

Entre las funciones del FNE establecidas en el Decreto 205 de 2003 ratificadas por el Decreto 4107 de 2011, se encuentra el control de la distribución, venta y consumo de medicamentos de control especial a nivel nacional, entre los cuales están los analgésicos opioides, siendo estos fundamentales en el tratamiento del dolor.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de las actividades relacionadas con los ejes misionales mencionados anteriormente, y con el fin de organizar eficientemente las diversas tareas de gestión de la entidad, se llevó a cabo la formulación de un (01) proyecto de inversión adscrito al programa 1905 denominado **"*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS IPS Y ESE PARA LA PRESCRIPCIÓN***

Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS OPIOIDES A NIVEL NACIONAL" identificado con el Código BPIN 202300000000351, el cual tiene como objetivo general la prevención del consumo problemático de medicamentos opioides en Colombia. La duración prevista del proyecto abarca un periodo de cuatro años, comenzando en 2024 y culminando en 2027.

Adicionalmente, es relevante destacar la vinculación de este proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) "*Colombia potencia mundial de la vida*", específicamente en su componente (a) denominado "*Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud a partir de un modelo preventivo y predictivo*". El cual se orienta a fortalecer el aseguramiento en salud para el cuidado integral de la población, bajo el control y regulación del Estado, mediante el establecimiento de equipos interdisciplinarios territoriales permanentes y sistemáticos, coordinando acciones sectoriales e intersectoriales para promover la salud y prevenir la enfermedad.

Por medio de este proyecto el FNE busca transformar la percepción del que hacer misional y la "forma de hacer las cosas", adaptándose a las nuevas condiciones y reconociéndose como parte de una estructura estatal global, estableciendo interacciones sinérgicas y articuladas para la gestión productiva de los medicamentos a su cargo, respondiendo de esta forma a las necesidades del ciudadano que espera una atención integral en salud.

Es de resaltar que el proyecto de inversión persigue el cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 205 de 2003 *"Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones."*, en lo concerniente al ejercicio de las funciones asignadas al Fondo Nacional de Estupefacientes, principalmente las relacionadas con el registro de las estadísticas de distribución y consumo de medicamentos de control a nivel nacional.[1] Así mismo, se encuentra conexo a la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social ***"Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado",*** a través de la cual, se establecen las normas para el control seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado[2].

Según la OMS se estima que el 80 % de la población en más de 150 países reciben un tratamiento inadecuado para dolor o no lo reciben, lo cual se traduce en consecuencias adversas clínicas, insatisfacción y sufrimiento para los pacientes, repercutiendo de manera directa en el uso inadecuado de opioides.

En ese contexto, el necesario el diseño e implementación de estrategias que contribuyan a prevenir el riesgo del consumo problemático de medicamentos opioides, mediante el fortalecimiento su uso adecuado y el abordaje de los pacientes con farmacodependencia, como respuesta a las alertas reconocidas por la OMS que, instan al país a adelantar todas las acciones que estén a su alcance para mitigar la ocurrencia de problemas de salud pública asociados al consumo problemático de opioides.

[1] *Decreto 2159 de 1992, Presidencia de la República de Colombia, disponible en línea en [1]*

[2] Ministerio de la Protección Social. (2006). Resolución 1478/2006. Recuperado el 1 de febrero de 2024, de https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=20670

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), ejerce una estricta vigilancia y control sobre los medicamentos tipo opioide destinados al tratamiento del dolor. La regulación de estas sustancias se basa en la Resolución 1478 de 2006, la cual establece los requisitos para todas las actividades relacionadas con sustancias controladas, incluyendo aquellas de tipo opioide.

En el ámbito médico colombiano, los opioides autorizados se dividen en dos categorías principales. La primera comprende las sustancias opioides sujetas a un control especial, que incluyen la morfina, la metadona, la meperidina o petidina, la hidromorfona, la buprenorfina, el fentanilo, el remifentanilo, la oxicodona y el tapentadol. La segunda categoría abarca los opioides que no están sujetos a un control especial, como la codeína, el tramadol y la hidrocodona.

En cuanto al abuso de opioides en Colombia, el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas de 2013 revela que el 1,07% de las personas encuestadas admitieron haber consumido algún analgésico opioide sin prescripción médica al menos una vez en su vida.3

Considerando lo antes expuesto, y la necesidad de abordar la problemática generada en torno al uso de este tipo de medicamentos, el proyecto de inversión **"*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS IPS Y ESE PARA LA PRESCRIPCIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS OPIOIDES A NIVEL NACIONAL***" planteo como su objetivo general "Prevenir el consumo problemático de medicamentos opioides en Colombia", y como objetivos específicos los siguientes:

- ✓ **Objetivo 1:** ***Caracterizar la prescripción y el consumo de medicamentos opioides.***

 i) Documento de investigación con la caracterización de prácticas de prescripción y consumo de medicamentos opioides en instituciones prestadoras de servicios de salud de tercer y cuarto nivel de complejidad, instituciones departamentales de referencia e instituciones con programas de manejo de sustancias psicoactivas y farmacodependencia de todos los departamentos del territorio nacional.

- ✓ **Objetivo 2:** ***Fortalecer la aplicación de los lineamientos y uso de herramientas disponibles para la prescripción y uso medicamentos opioides.***

 i) Construcción de lineamientos para la promoción de buenas prácticas en el manejo de medicamentos opioides incluye realizar un análisis situacional a nivel nacional e internacional con fuentes información primaria y secundaria relacionada con la prescripción y manejo de medicamentos opioides permitiendo la elaboración de lineamientos y herramientas técnicas que promuevan y fortalezcan las buenas prácticas de prescripción y uso que mitiguen riesgos de consumo problemático o abusivo.
 ii) Acercamiento y acompañamiento con las instituciones para la educación, socialización, divulgación y asistencia técnica necesaria que les permita adoptar los lineamientos técnicos de acuerdo con las necesidades de atención de la población que atiende contribuyendo a robustecer el abordaje integral de los pacientes con o sin consumo problemático.

- ✓ **Objetivo 3:** ***Fortalecer la aplicación de directrices para el abordaje integral de pacientes con consumo problemático a medicamentos opioides.***

3 Ministerio de Justicia y del Derecho - Observatorio de Drogas de Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social. Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia. Bogotá, D.C., Colombia, 2013.

i) Construcción de metodologías para la promoción de buenas prácticas en el manejo de medicamentos opioides incluye realizar un análisis situacional a nivel nacional e internacional con fuentes información primaria y secundaria relacionada con la prescripción y manejo de medicamentos opioides permitiendo la elaboración de lineamientos y herramientas técnicas que contribuyan al adecuado manejo de los pacientes que han materializado un consumo problemático.

ii) Corresponde a las estrategias, acciones, procedimientos e intervenciones integrales que permite a las personas incrementar el control sobre su salud. El servicio de promoción en salud pública incluye la formulación de política pública, creación de ambientes favorables a la salud, fortalecimiento de la acción y participación comunitaria, generación de entornos saludables, generación de capacidades sociales e individuales, educación en salud, desarrollo de actitudes personales saludables, reorientación de los servicios de salud para la transformación de las condiciones de salud, entre otros.

El periodo de ejecución del proyecto es de cuatro (4) años y se llevará a cabo desarrollando las fases que se presentan en la Ilustración ***1. Etapas del proyecto de inversión BPIN 202300000000351. 2024- 2027***. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Durante el primer año se espera estructurar el diseño metodológico de investigación y abordaje, así como, dar inicio al proceso de investigación en campo, el cual continuará en el segundo año del proyecto. A su vez, en el segundo año también se desarrollarán los lineamientos y metodologías para la promoción de las buenas prácticas en el manejo de los medicamentos opioides en Colombia. Subsiguientemente, para la tercera vigencia del proyecto, pretende continuar el perfeccionamiento de los lineamientos construidos previamente para iniciar los procesos de sensibilización y fortalecimiento dirigido a las instituciones con pacientes usuarios de medicamentos opioides y consumo problemático, de tal manera que las actividades técnicas están relacionadas y entrelazadas para conseguir el fortalecimiento de la capacidad institucional de las IPS y ESE para la prescripción y uso racional de medicamentos opioides a nivel nacional.

Ilustración 1. Etapas del proyecto de inversión BPIN 202300000000351. 2024- 2027.



Fuente: Elaboración propia. Proyecto de Inversión FNE 202300000000351.

El despliegue de estas fases se puede apreciar en la cadena de valor del proyecto, donde se identifican los objetivos específicos, los complementos, las estructuras desglosadas de trabajo (EDT) y actividades que se deben ejecutar para el logro de los objetivos generales y específicos, a lo largo de la ejecución del proyecto.

Tabla 1. Cadena de valor Proyecto de Inversión BPIN 202300000000351. 2024

Objetivos específicos	Producto	Complemento	EDT	Actividad	Indicadores	Unidad
Caracterizar la prescripción y el consumo de medicamentos opioides	Documentos de Investigación	Documento de investigación con la caracterización de prácticas de prescripción y consumo de medicamentos opioides en instituciones prestadoras de servicios de salud de tercer y cuarto nivel de complejidad, instituciones departamentales de referencia e instituciones con programas de manejo de sustancias psicoactivas y farmacodependencia de todos los departamentos del territorio nacional.	Documento con el diseño metodológico	Definir el marco teórico y conceptual	Documentos de investigación elaborados	Número
				Construir justificación y métodos de abordaje temático		
			Informe de fase de recolección	Recolectar información		
				Realizar análisis de información recolectada		

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La estrategia de ejecución proyectada para las vigencias 2024 y 2025 se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los documentos y anexos, revisados y aprobados por el Departamento Nacional de Planeación en la vigencia 2023, de la siguiente manera:

Caracterizar las prácticas de prescripción y consumo de medicamentos opioides en instituciones prestadoras de servicios de salud de tercer y cuarto nivel de complejidad, instituciones departamentales de referencia e instituciones con programas de manejo de sustancias psicoactivas y farmacodependencia de todos los departamentos del territorio nacional. Esta estrategia corresponde a la Primera y Segunda Etapa, descritas en la Ilustración 1, las cuales se planean llevar a cabo durante las vigencias 2024 y 2025, y contempla lo siguiente:

1. Identificación y mapeo de los grupos de interés.
2. Definición de variables y niveles de desagregación de información.
3. Priorización de variables.
4. Elaboración de metodología para el levantamiento de información.
5. Recolección, análisis e interpretación de datos.
6. Consolidación de documentos parciales y finales de investigación con resultados del análisis y la interpretación.

Esta primera parte corresponde al producto establecido en la cadena de valor como: Documentos de Investigación (1905037), el cual incluye las siguientes actividades establecidas en la cadena de valor 2024 - 2025:

1. Definir el marco teórico y conceptual. El desarrollo de esta actividad se llevará a cabo únicamente en la vigencia 2024.
2. Construir justificación y métodos de abordaje temático. El desarrollo de esta actividad se llevará a cabo únicamente en la vigencia 2024.
3. Recolectar información. La actividad inicia en 2024 y continua durante la vigencia 2025.
4. Realizar análisis de información recolectada. La actividad inicia en 2024 y continua durante la vigencia 2025

En el proceso de definición del marco teórico y conceptual, así como, la construcción de justificación y métodos de abordaje temático se definió un diseño de estudio de tipo Métodos mixtos convergentes (triangulación concurrente) como mecanismo para la recolección de información. Este diseño de estudio incluye tres fases para la exploración de

la información: 1) revisión sistemática, 2) fase cuantitativa y 3) fase cualitativa. La recolección de datos se realizará de forma concurrente en lo restante de la vigencia 2024 y durante la vigencia 2025.

La revisión sistemática servirá como guía para el análisis de la información recolectada en las fases cualitativa y cuantitativa. La fase cuantitativa consistirá en una encuesta estructurada y validada, mediante un formulario en línea de fácil acceso y, la fase cualitativa consistirá en una entrevista semiestructurada y grabada, cuyos datos se analizarán a medida que se vaya haciendo la recolección. El análisis de toda la información recolectada se realizará de manera simultánea, llevando a cabo una integración de los hallazgos.

Dado que la fase cualitativa incluye la aplicación de entrevistas semiestructuradas deben ser grabadas e implementadas en las instituciones prestadoras de salud (IPS) y empresas sociales del Estado (ESE) de alta complejidad, salud mental y departamentales del territorio nacional; es menester contar con los insumos tecnológicos que garanticen la captura y archivo de información para optimizar la recolección y favorecer el análisis de la información recolectada.

Por lo anterior, es necesaria la adquisición de elementos de hardware, software, accesorios tecnológicos y de oficina que permitirán la recolección y actualización de información y, el fortalecimiento del conocimiento en manejo de medicamentos opioides por los prestadores de salud a nivel nacional. Estos esfuerzos están alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 de Colombia, titulado "Colombia, potencia mundial de la vida", que promueve la equidad y la protección social como pilares fundamentales para el bienestar de la población.

La adquisición de estos elementos, bajo el marco del Proyecto de Inversión BPIN 202300000000351 – 1905, representa un compromiso significativo con la mejora de los servicios de salud en Colombia. Al fortalecer la articulación con los prestadores y la caracterización de las prescripción y manejo del consumo de medicamentos opioides, se contribuye a la reducción de riesgos y daños y a la promoción de una atención médica de calidad. En definitiva, estos esfuerzos consolidan una estrategia preventiva robusta que impactará positivamente en la salud pública, garantizando un manejo más seguro y efectivo de los tratamientos farmacológicos. Este enfoque se complementa con el PND 2022-2026, que busca transformar a Colombia en un referente global de vida y sostenibilidad, asegurando un desarrollo inclusivo y equitativo para todos sus ciudadanos.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La necesidad descrita se satisface contratando una empresa o persona natural que brinde los elementos de hardware, software, accesorios tecnológicos y de oficina que permitirán la recolección y actualización de información y, el fortalecimiento del conocimiento en manejo de medicamentos opioides por los prestadores de salud a nivel nacional.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Adquisición de hardware, software, accesorios tecnológicos y de oficina para el desarrollo del proceso de investigación del proyecto de inversión del FNE en el territorio nacional.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL FONDO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL FONDO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL FONDO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL FONDO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del FONDO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al FONDO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL FONDO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al FONDO de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Fondo, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Fondo y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término, cuando a ello hubiere lugar.
24. EL/LA CONTRATISTA de acuerdo con los lineamientos exigidos para el pago de proveedores del Estado, consagrada en la directiva presidencial No. 09 del 7 de septiembre de 2020, "deberá presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica) …"
25. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar durante el plazo señalado, los equipos, componentes y accesorios que resulten como cumplimiento del objeto del contrato, los cuales deben ser recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
2. Aportar la ficha técnica de los bienes solicitados en las condiciones técnicas exigidas del proceso para aprobación del supervisor del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes.
3. Entregar al supervisor en las instalaciones del Fondo Nacional de Estupefacientes los bienes solicitados, conforme a la aprobación de las fichas técnicas, los bienes para el proceso de investigación del proyecto de inversión del FNE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes.
4. Garantizar el buen estado y calidad de los bienes, con revisión coordinada con el supervisor del contrato al momento de la entrega.
5. Efectuar durante el período de garantía de cada producto, los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean de responsabilidad del contratista. Los cambios se efectuarán cuando se presenten fallas en el funcionamiento de los equipos y deberán realizarse en sitio, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los cambios deberán hacerse por otro elemento completamente nuevo y de iguales o superiores características; máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes al reporte realizado por el Supervisor.
6. Entregar toda la documentación relacionada a instructivos, manuales, medios magnéticos y medios de instalación para el adecuado manejo de los bienes.

2.3. OBLIGACIONES DEL FNE

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al

3. CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
7. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL FONDO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el FONDO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución de este, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
13. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
15. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
16. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
18. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados

2.4. INFORMES

Presentar al supervisor del contrato para aprobación un informe de ejecución final, donde este el consolidado la descripción de los bienes entregados, con su respectivo costo, todas las condiciones pactadas en el presente documento, el cual servirá como soporte del informe final de supervisión.

2.5. PRODUCTOS

N/A

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 23 de diciembre de 2024.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Compraventa, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	SI
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E	43	20	22	05	43202205	Teclas o teclados
E	43	20	22	15	43202215	Cable de teclado o mouse
E	43	21	17	06	43211706	Teclados
E	43	21	17	08	43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador
E	43	21	15	09	43211509	Computadores de tableta
E	52	16	15	35	52161535	Grabadoras de voz digital
E	43	23	15	00	43231500	Software funcional especifico de la empresa
E	43	23	32	00	43233200	Software de seguridad y protección
E	43	23	37	00	43233700	Software de administración de sistemas
E	43	23	22	00	43232200	Software de gestión de contenidos
D	32	13	10	00	32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
E	52	16	15	00	52161500	Equipos audiovisuales
E	52	16	16	00	52161600	Accesorios de equipo audiovisual

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas del bien objeto de la contratación se describen en la siguiente tabla:

Item	Descripción del servicio	Características técnicas	Cantidad requerida
1	Grabadora con Micrófono	Micrófono omni-incorporado de solapa con un (1) receptor y (2) transmisores con capacidad de grabación hasta de 7 horas. Modos de salida estéreo o mono dual. Carga a través de alimentación USB. Funcionalidad de interfaz de audio USB. Transmisión digital de serie IV de 2.4GHz. Alcance mínimo de 60m. Coberturas de micrófonos anti-viento o cancelación de ruido.	8
2	Tablet	Tablet con conectividad Wifi 11", de al menos 8GB de memoria RAM y al menos 128GB de memoria interna ampliable con microSD. Cámara delantera gran angular y cámara trasera. Pen incluido.	12
3	Computador portátil	Computador portátil 14" Memoria RAM 16GB, disco solido 512GB SSD, cámara HD, altavoces estéreo, mínimo 3 puertos USB, fuente de alimentación y puerto HDMI. Procesador de arquitectura x86-64 con 8 a 14 núcleos y velocidad de al menos 2,3GHz	8
4	Teclado y mouse	Teclado Mouse con conexión USB.	4

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública

El Fondo Nacional de Estupefacientes aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos., siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

El FNE revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el FNE verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Item	Descripción del servicio	Características técnicas	Cantidad	Valor unitario FNE	Valor unitario	Total
1	Grabadora con Micrófono	Micrófono omni-incorporado de solapa con un (1) receptor y (2) transmisores con capacidad de grabación hasta de 7 horas. Modos de salida estéreo o mono dual. Carga a través de alimentación USB. Funcionalidad de interfaz de audio USB. Transmisión digital de serie IV de 2.4GHz. Alcance mínimo de 60m. Coberturas de micrófonos anti-viento o cancelación de ruido.	8	$ 1.041.553	$ -	$ -
2	Tablet	Tablet con conectividad Wifi 11", de al menos 8GB de memoria RAM y al menos 128GB de memoria interna ampliable con microSD. Cámara delantera gran angular y cámara trasera. Pen incluido.	12	$ 1.123.564	$ -	$ -
3	Computador portátil	Computador portátil 14" Memoria RAM 16GB, disco solido 512GB SSD, cámara HD, altavoces estéreo, mínimo 3 puertos USB, fuente de alimentación y puerto HDMI. Procesador de arquitectura x86-64 con 8 a 14 núcleos y velocidad de al menos 2,3GHz	8	$ 3.214.831	$ -	$ -
4	Teclado y mouse	Teclado Mouse con conexión USB.	4	$ 103.025	$ -	$ -
Valor total de la oferta				$47.945.940		$ -

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.

2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Fondo lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, l**a ejecución de máximo tres (3) contratos, que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 36.8 SMMLV.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en actividades de **suministro y/o distribución y/o venta de elementos de hardware, software, accesorios y/o componentes tecnológicos y de oficina.**

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el formato correspondiente, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados.

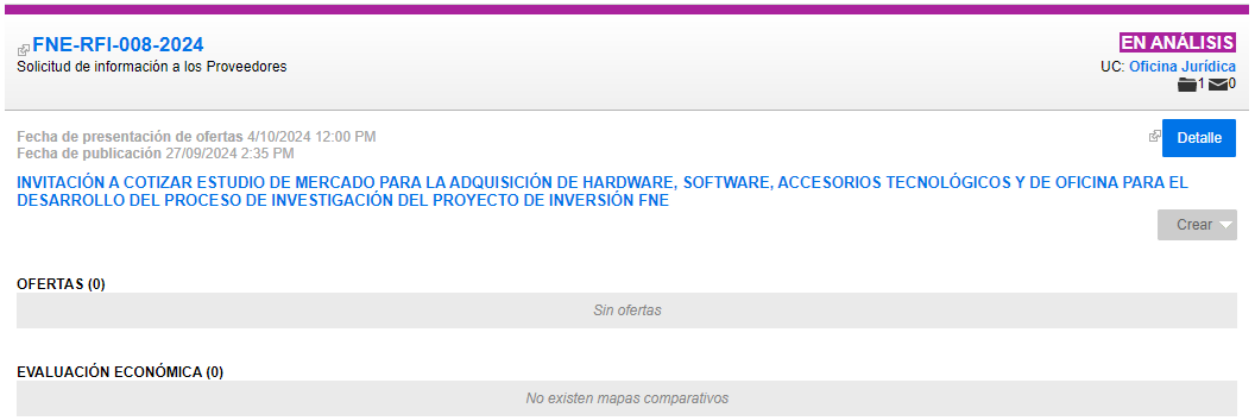
La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante con el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces, con una vigencia no mayor a 30 días.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, se realizaron solicitudes de cotización a las empresas mencionadas en el estudio de la oferta, mediante la plataforma SECOP II y correo electrónico de las cuales presentaron cotización las siguientes empresas y/o personas naturales así:

El día 27 de septiembre de 2024 se realizó la publicación de solicitud de cotización mediante la plataforma SECOP II, identificado FNE-RFI-008-2024, con fecha de presentación de ofertas el 04 de octubre de 2024, del cual no se obtuvo manifestaciones de interés ni cotizaciones, como se puede ver evidenciado en la siguiente imagen:



Por tal razón y con el fin de validar los datos atendiendo lo establecido en la *"Guía de Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente (GEES) - Versión 2 del 24 de junio de 2022"* de Colombia Compra Eficiente en su numeral *"4.5. Manejo de datos atípicos"*, lo cual cita entre otras cosas, lo siguiente:

(…)
"4.5.2. Consideraciones para depurar los datos: Los datos atípicos de precios pueden indicar particularidades del comportamiento de un mercado o las expectativas de los proveedores. Datos atípicos de indicadores financieros pueden representar un comportamiento bueno o malo de un proveedor en comparación con los demás.
Antes de considerar eliminar un dato atípico, bien sean precios, indicadores o cualquier otra medida o información analizada sobre los proveedores y las ofertas en un sector económico, debe indagarse de manera cualitativa las razones de este comportamiento. En este sentido, no es recomendable eliminar datos solo por ser atípicos, ***debe existir una razón para no tenerlos en cuenta****. Por ejemplo, si el valor de una cotización es atípico se recomienda ampliar la información con el proveedor, para entender el valor agregado que esta oferta presenta en relación con el precio. Esta información es relevante para el estudio del sector, porque evitará descartar proveedores que, a pesar de mostrar un comportamiento atípico respecto al resto, estarían en capacidad de ejecutar el contrato. (…)" Negrilla fuera del texto original.*

En tal sentido, el 11 de octubre de 2024 se realizó la solicitud de cotización mediante correo electrónico a través de un envío masivo, a las empresas que se mencionan a continuación:

No.	Proveedor	Fecha recepción cotización
1	Anarkitech Soluciones Tecnologicas	11/10/2024
2	Castor Data SAS	11/10/2024
3	Monky Jr Technology	11/10/2024
4	Os Pixel	11/10/2024
5	Sistemas Compugal	09/10/2024
6	Smart Buy	11/10/2024
7	Tienda Virtual SAS	11/10/2024

Sin embargo, se evidencia que una (1) de las cotizaciones no incluía la totalidad de los ítems señalados por la Entidad, por lo cual se determinó no tomar en cuenta los valores de esta cotización, dado que no cumplen con los requerimientos técnicos asociados a la necesidad del proceso y se tomaron en cuenta únicamente las seis (6) cotizaciones restantes. Por tal razón, en aras de un análisis integral y equitativo, y de enmarcarse en el debido proceso, se tomó en cuenta la "Guía de Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente (GEES) - Versión 2 del 24 de junio de 2022" en su numeral 4.5.2 para la "Consideración para Depurar los Datos", la cual indica que:

(…)

"4.5.2. Consideraciones para depurar los datos: Los datos atípicos de precios pueden indicar particularidades del comportamiento de un mercado o las expectativas de los proveedores. Datos atípicos de indicadores financieros pueden representar un comportamiento bueno o malo de un proveedor en comparación con los demás. Antes de considerar eliminar un dato atípico, bien sean precios, indicadores o cualquier otra medida o información analizada sobre los proveedores y las ofertas en un sector económico, debe indagarse de manera cualitativa las razones de este comportamiento. En este sentido, no es recomendable eliminar datos solo por ser atípicos, ***debe existir una razón para no tenerlos en cuenta."***

(…)

Siendo así, al tener una razón que se basa en los ítems y requerimientos técnicos exigidos, se decidió no incluir esta cotización, en aras de no distorsionar el estudio de mercado y la estimación acertada del presupuesto. En conclusión, se tomó en cuenta únicamente las seis (6) solicitudes remitidas vía correo electrónico que están a la par y en promedio con el presupuesto para la presente contratación. A continuación, se relacionan cotizaciones, proveedores y promedio total estimado:

Item	Descripción del servicio	Descripción del servicio	Características técnicas	Valor estimado unidad
1	32131000; 43202205; 43202215; 43211509; 43211706; 43211708; 43231500; 43232200; 43233200; 43233700; 52161500; 52161535; 52161600	Grabadora con Micrófono	Micrófono de solapa omni-incorporado con un (1) receptor y (2) transmisores con capacidad de grabación hasta de 7 horas. Modos de salida estéreo o mono dual. Carga a través de alimentación USB. Funcionalidad de interfaz de audio USB. Transmisión digital de serie IV de 2.4GHz. Alcance mínimo de 60m. Coberturas de micrófonos anti-viento o cancelación de ruido.	$ 1.041.553
2	32131000; 43202205; 43202215; 43211509; 43211706; 43211708; 43231500; 43232200; 43233200; 43233700; 52161500; 52161535; 52161600	Tablet	Tablet con conectividad Wifi 11", memoria 8GB RAM y memoria interna de al menos 128GB ampliable con microSD. Cámara delantera gran angular y cámara trasera. Pen incluido.	$ 1.123.564

3	32131000; 43202205; 43202215; 43211509; 43211706; 43211708; 43231500; 43232200; 43233200; 43233700; 52161500; 52161535; 52161600	Computador portátil	Computador portátil 14" Memoria RAM 16GB, disco solido 512GB SSD, cámara HD, altavoces estéreo, mínimo 3 puertos USB, fuente de alimentación y puerto HDMI. Procesador de arquitectura x86-64 con 8 a 14 nucleos y velocidad de al menos 2,3GHz	$ 3.214.831
4	32131000; 43202205; 43202215; 43211509; 43211706; 43211708; 43231500; 43232200; 43233200; 43233700; 52161500; 52161535; 52161600	Teclado y mouse	Teclado Mouse con conexión USB	$ 103.025

En el estudio de mercado se encuentran los cálculos estadísticos donde se utilizó el método de Media Podada, para cada valor unitario de los productos, como se observa en el ANEXO No. 1 ANALISIS DEL MERCADO, con el fin de establecer los precios techo por ítem. Lo anterior permite tener unos resultados más ajustados del valor estimado por unidad de los elementos requeridos por la entidad, para ello, se realizó la verificación de las necesidades y cantidades de los elementos requeridos por el Proyecto de Inversión código BPIN 202300000000351 1905 para el cumplimiento de sus objetivos, determinando los que se relacionan a continuación:

Item	Descripción del servicio	Características técnicas	Cantidad requerida	Precio unitario promedio	TOTAL
1	Grabadora con Micrófono	Micrófono omni-incorporado de solapa con un (1) receptor y (2) transmisores con capacidad de grabación hasta de 7 horas. Modos de salida estéreo o mono dual. Carga a través de alimentación USB. Funcionalidad de interfaz de audio USB. Transmisión digital de serie IV de 2.4GHz. Alcance mínimo de 60m. Coberturas de micrófonos anti-viento o cancelación de ruido.	8	$ 1.041.553	$8.332.426
2	Tablet	Tablet con conectividad Wifi 11", de al menos 8GB de memoria RAM y al menos 128GB de memoria interna ampliable con microSD. Cámara delantera gran angular y cámara trasera. Pen incluido.	12	$ 1.123.564	$13.482.765
3	Computador portátil	Computador portátil 14" Memoria RAM 16GB, disco solido 512GB SSD, cámara HD, altavoces estéreo, mínimo 3 puertos USB, fuente de alimentación y puerto HDMI. Procesador de arquitectura x86-64 con 8 a 14 núcleos y velocidad de al menos 2,3GHz	8	$ 3.214.831	$ 25.718.646
4	Teclado y mouse	Teclado Mouse con conexión USB.	4	$ 103.025	$ 412.100
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$47.945.940**

En consecuencia de lo anterior, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **$47.945.940** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **$47.945.940** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será el del menor valor ofertado resultante de la propuesta presentada.
El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado unitario por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

El Fondo Nacional De Estupefacientes pagará el valor del contrato en un único pago de acuerdo con la factura presentada por el contratista por el valor y la cantidad de elementos efectivamente entregados y su pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de los siguientes a la radicación de la factura y previa disponibilidad del PAC aprobado por la dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para proceder a la cancelación de la suma estipulada en la respectiva factura, el contratista deberá hacer presentación de los siguientes documentos, según sea el caso:

a. Factura comercial que cumpla con los requisitos exigidos en las normas tributarias y contables.
b. Acta de recibo del objeto del contrato expedida por el supervisor y el Almacenista del Fondo Nacional de Estupefacientes (Obligación del supervisor).
c. Certificación de pago expedido por el supervisor designado (Obligación del supervisor).
d. Informe parcial o final de supervisión (Obligación del supervisor).
e. Copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales vigente del contratista.
f. Copia del certificado del revisor fiscal del contratista, al cual debe venir adjunto el certificado de junta central de contadores (antecedentes) vigente

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al FONDO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL FONDO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2024,** así:

ID. DEP	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2410	2410-09	Generar documentos de investigación referente al uso de medicamentos opioides en las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y las Empresas Sociales del Estado (ESE) en Colombia.	Documentos de investigación generados	$ 1.057.136.588	202300000000351	Fortalecimiento de la capacidad Institucional de las IPS y ESE para la Prescripción y Uso Racional de Medicamentos Opioides a Nivel Nacional "

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2024,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
380	Adquisición de hardware, software, accesorios tecnológicos y de oficina para el desarrollo del proceso de investigación del proyecto de inversión del FNE en el territorio nacional.	1	Agosto	3 meses	$ 70.000.000	Mínima cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2024** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
34324	06/09/2024	$ 47.946.021	C-1905-0300-1-20201A-1905037-02	10	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS IPS Y ESE PARA LA PRESCRIPCIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS OPIOIDES A NIVEL NACIONAL

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL FONDO** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

8.1. ASPECTOS GENERALES

El Fondo Nacional de Estupefacientes en cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, efectúa análisis del sector económico del servicio a contratar, cuyo objeto consiste en: "*Adquisición de hardware, software,*

accesorios tecnológicos y de oficina para el desarrollo del proceso de investigación del proyecto de inversión del FNE en el territorio nacional.."

8.1.1.1. ECONOMICO

El sector servicios (Sector Terciario), sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo

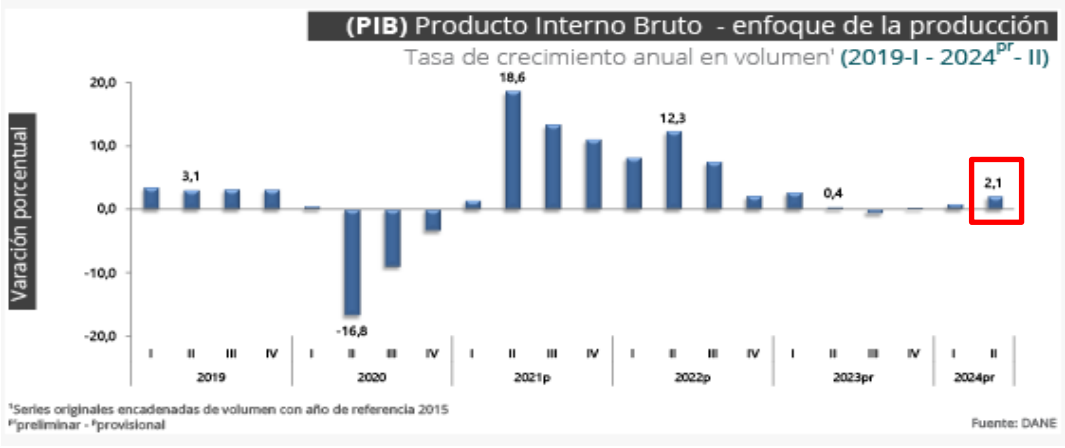
Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, mantenimiento, espectáculos, prestador de servicios de logística, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Conforme con lo establecido por el Banco de la República, el marco sector terciario, hace referencia al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en si, como el transporte, servicios de mantenimiento, el comercio, los servicios financieros y aseguradoras, los servicios de educación, entre otros.

8.2. VARIABLES ECONOMICAS.

8.2.1. Producto Interno Bruto (PIB).

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB), en el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2.1% respecto al mismo periodo de 2023pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

Es importante tener en cuenta que, respecto al trimestre anterior, el Producto Interno Bruto (PIB) ajustado por efectos estacionales y de calendario creció un 0,1%. Al observar el comportamiento de las actividades económicas relacionadas, se destaca lo siguiente:
Actividades de información y comunicaciones crecieron 0.3%.

8.2.2. IPC (índice de Precios al Consumidor).

Índice de Precios al Consumidor (IPC) El índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio, dado por el aumento de los costos del servicio a adquirir. El comportamiento mensual del IPC, en septiembre de 2024, la variación mensual del IPC fue de 0,24%, la variación año corrido fue de 4.58%, y la variación anual fue de 5.81%, lo que representa una disminución de 5.18 puntos porcentuales en comparación con el mismo periodo del año anterior, cuando fue del 10.99%. Esto indica una reducción en la inflación anual durante el último año.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,27	0,11
Arriendo imputado	0,58	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Educación preescolar y básica primaria	2,77	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Educación secundaria	3,65	0,04
Transporte escolar	3,87	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	3,70	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,32	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,33	0,01

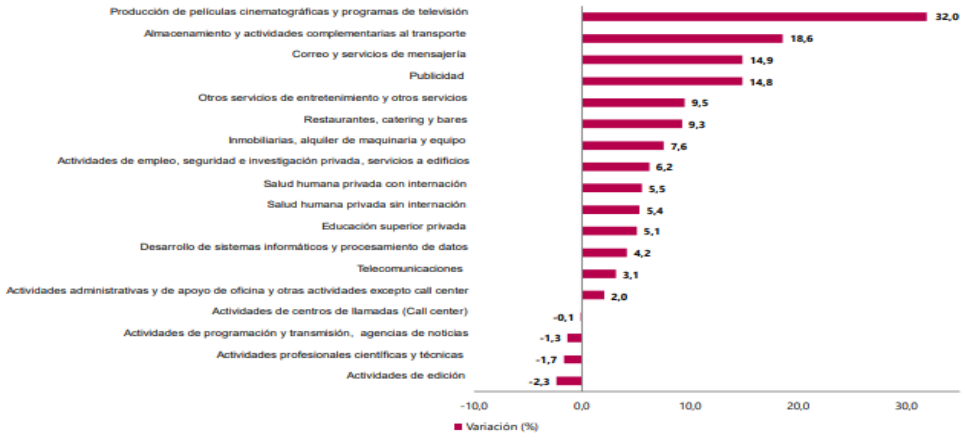
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Macro Sector Servicios**

Conforme con lo establecido por el Banco de la República, el marco sector terciario, hace referencia al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en si, como el transporte, el comercio, los servicios financieros y aseguradoras, los servicios de educación, entre otros.
según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, en agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron una variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.
Los subsectores de servicios con mayores variaciones de los ingresos nominales a agosto de 2024 fueron:

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (32%)
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (18.6%)
- Correo y servicios de mensajería (14.9%)
- Publicidad (14.8%).

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024ᵖ / agosto 2023



Fuente: DANE, EMS.

8.2.3. IPP Índice de Precios al Productor.

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. Tomando como referencia el último Boletín Técnico publicado para este indiciador por el DANE[4] el 5 de noviembre de 2024, el IPP de la producción nacional, en octubre/septiembre de 2024 presentó una variación de 1,41% respecto a octubre/septiembre 2023. Los sectores de Explotación de minas y canteras (5.02%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1.75%) presentaron variaciones superiores a la media (1.41%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,49%) registró una variación inferior a la media.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Octubre 2024pr

Índice	Variación % Octubre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023 Oct 2023 / Sep 2023	2024 Oct 2024 / Sep 2024	
Total Producción Nacional*	0,56	1,41	0,85
Producidos para consumo interno	-0,15	0,73	0,88
Exportados	2,59	3,45	0,86

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-oct2024.pdf)

8.3. ASPECTO TECNICO.

Desde el aspecto técnico, para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, las cuales se enumeran en las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

Una vez analizados las solicitudes de cotizaciones a los proveedores, donde se envió la ficha técnica, se evidencia que existe en el mercado local y nacional, proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa, y pueden hacer entrega de los servicios y/o elementos en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere adquirir, por lo anterior, el Fondo Nacional de Estupefaciente requiere que el contratista seleccionado para ejecutar el objeto contractual, cumpla con todas y cada una de las exigencias y condiciones establecidas en el presente estudio previo, en la invitación pública y demás documentos exigidos en el proceso de contratación.

8.4. REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual y contractual es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007), el Estatuto de Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-oct2024.pdf

materia. Adicionalmente es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del -FNE-, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

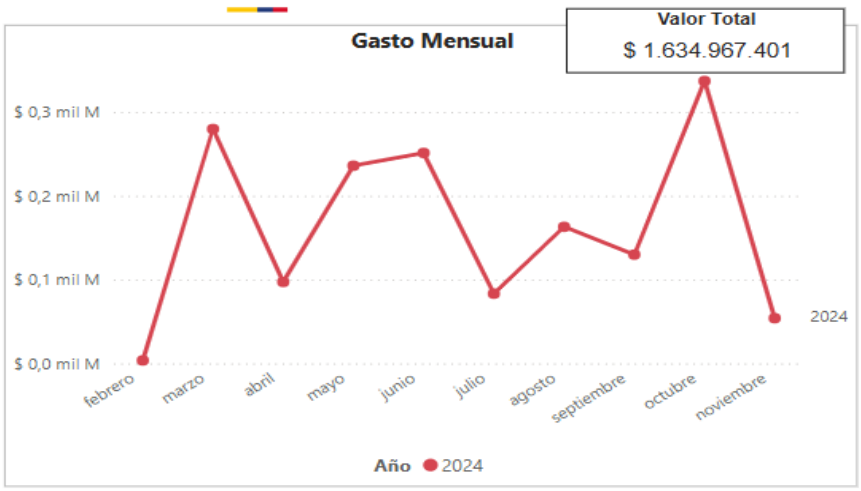
8.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

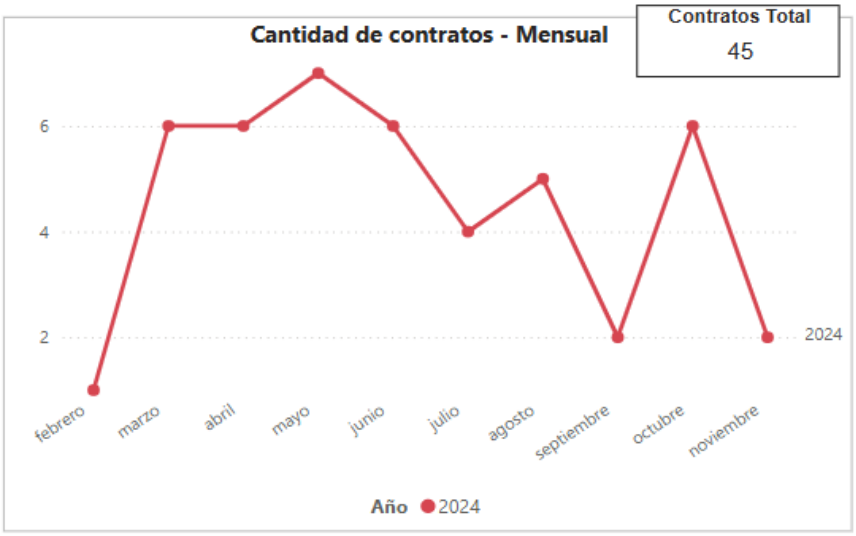
El principal fin por el cual se realiza el análisis de la oferta es encontrar en el mercado nacional empresas que ofrezcan los bienes o servicios requeridos en el proceso de selección e identificar los posibles proveedores.

Para el respectivo estudio, se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública (la cual es una herramienta de Análisis de Oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente, y que esta enlazada y actualizada directamente con la plataforma SECOP), con la cual el Fondo realizó la búsqueda de datos del portal efectuando un filtro con el código UNSPSC *432022 – Subconjuntos para dispositivos electrónicos, 432115 - Computadores, 432117 – Dispositivos informáticos de entrada de datos y 521615 – Equipos audiovisuales*, durante lo transcurrido de la vigencia 2024 para el modelo de contratación del actual proceso (Mínima Cuantía), lo cual permitió conocer el comportamiento del mercado y los posibles proveedores del servicio.

- Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios:
 432022 – Subconjuntos para dispositivos electrónicos,
 432115 - Computadores,
 432117 – Dispositivos informáticos de entrada de datos,
 521615 – Equipos audiovisuales
- Filtro de año: 2024 (enero - noviembre).
- Departamento: Bogotá D.C.

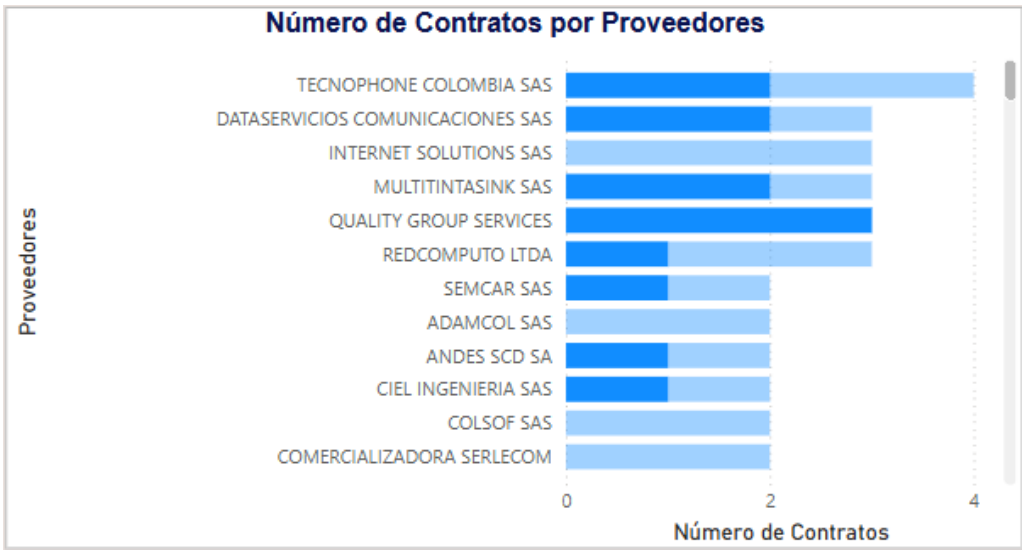
I. Se observa un valor total de contratación de $ 1.634.967.401 en 45 contratos en la ciudad de Bogotá D.C. bajo la modalidad de Mínima Cuantía, para servicios relacionados con Subconjuntos para dispositivos electrónicos, computadores, dispositivos informáticos de entrada de datos y equipos audiovisuales.





El servicio/bien a contratar se encuentra en el mercado nacional y en modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con el estudio de la entidad, algunas de las empresas que ofrecen los bienes/servicios que el Fondo Nacional de Estupefacientes pretende contratar y el número de contratos en el periodo de tiempo revisado, son:

NOMBRE	Número de contratos
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	4
DATASERVICIOS COMUNICACIONES SAS	3
INTERNET SOLUTIONS SAS	3
MULTITINTASINK SAS	3
QUALITY GROUP SERVICES	3
REDCOMPUTO LTDA	3
SEMCAR SAS	2



8.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, el Fondo Nacional de Estupefacientes tiene en cuenta, las Entidades Estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la herramienta de Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se tomó información de la plataforma ya mencionada, teniendo como limite la búsqueda a contratos desde 01/01/2024 al 05/11//2024, y categoría con segmento/familia/clase: 432022 – Subconjuntos para dispositivos electrónicos, 432115 - Computadores, 432117 – Dispositivos informáticos de entrada de datos y 521615 – Equipos audiovisuales, durante lo transcurrido de la vigencia 2024 para el modelo de contratación del actual proceso (Mínima Cuantía) en la ciudad de Bogotá D.C., relacionado con el clasificador de bienes y servicios del presente proceso de contratación, identificando:

- 45 contratos
- cuantía de $1.634.967.401.
- 57.19% de la participación está relacionada al clasificador 4321 – Equipo informático y accesorios.
- 37.68% de la participación está relacionada al clasificador 5216 – Electrónica de consumo y
- 5.13% de la participación restante está relacionado al clasificador 4320 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones.

Se identificaron algunos procesos de contratación que requieren adquisición y/o suministro de elementos de hardware, como los siguientes:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
SMC-014 DE 2024	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	$53.026.404
059-00-G-CACOM4-GRUAL-2024	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	ADQUISICION DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES	$21.426.915
MC-MGN-CAAG-038-2024	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA MAGDALENA	COMPRA DE EQUIPO DE SISTEMAS PROYECTO TECNOACADEMIA	$52.997.497
MC 03-2024	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELECTRODOMESTICOS, AUDIVISUALES Y PERIFERICOS PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA	$48.995.000

De acuerdo con lo anterior y a que los procesos tienen similitudes con el que el Fondo Nacional de Estupefacientes pretende adelantar, no se tuvieron en cuenta estos valores al momento de estimar el promedio del valor del presente proceso, esto debido existen una grande diferencia con el proceso que se pretende adelantar del FNE, dado a las características principales del mismo.

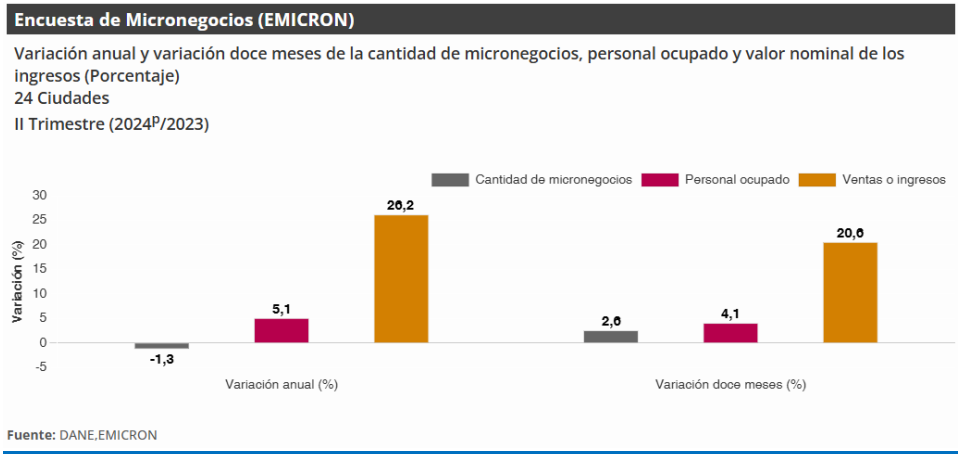
La demanda del Fondo Nacional de Estupefacientes, en materia de adquisición y/o suministro de elementos de hardware, ha sido la siguiente:

NÚMERO DE PROCESO / CONTRATOS	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
FNE-MC-021-2023	REDCOMPUTO LTDA	Adquisición y puesta en funcionamiento del sistema de impresión y actualización tecnológica del hardware de los equipos de cómputo	$64.673.900
FNE-MC-022-2022	TIC AMERICA SAS	Adquirir e instalar una impresora de código de barras y una impresora de carnets para el desarrollo de las actividades del FNE con sus respectivos insumos.	$14.219.036

8.7. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES.

El término MiPymes involucra a tres diferentes tipos de empresa: micro, pequeña y mediana. Tomando como referencia el más reciente Boletín Técnico[5] de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) publicado por el DANE el 27 de septiembre de 2024 para el Segundo Trimestre de dicho año, la cantidad de micronegocios aumentó 2.6% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas aumento 4.1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 20.6% en este mismo intervalo de tiempo.

El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. El dominio 24 Ciudades no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.



Fuente: EMICRON - DANE 2024 II Trimestre

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIITrim2023.pdf

En el segundo trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 1,3% en comparación con el mismo periodo de 2023. Por otro lado, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 5,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 26,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2024 fueron Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-0,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,8 p.p.). Por el contrario, Alojamiento y servicios de comida (0,5 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,4 p.p.) y Construcción (0,4 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Por lo anterior, se concluye que resulta viable y conveniente establecer criterios de calificación diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MIPYMES en el presente proceso de contratación de acuerdo al numeral 4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Nota No.3. Adicionalmente de los criterios habilitantes obligatorios diferenciales para MIPYME que establece el Decreto 1860 de 2021.

8.8. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En el presente análisis de sector no se pudo identificar la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se incluye un análisis general de la situación de los sujetos de especial protección constitucional en el país:

- **DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA**

Según La Defensoría del Pueblo[6], durante los más de 50 años de conflicto armado interno en Colombia, el desplazamiento forzado ha sido uno de los hechos victimizantes más impactantes para la población. El confinamiento forzado y las violaciones al derecho a la libre circulación también tienen efectos negativos en la calidad de vida de las personas, afectando su capacidad asociativa, perjudicando el goce de múltiples derechos, deteriorando los procesos democráticos y, en última instancia, socavando el tejido social.

Solo entre enero y junio de 2023, aproximadamente 26.000 personas fueron víctimas de desplazamiento forzado masivo en Colombia. Es crucial reconocer las violaciones a los derechos humanos que ocurren a diario en el país para proteger a las víctimas y asegurar la búsqueda de justicia. La negación o minimización de estas violaciones solo perpetúa la impunidad y la falta de responsabilidad de aquellos que las cometen. Por ello, es de vital importancia que tanto la sociedad civil como las instituciones del Estado colaboren en la promoción del respeto y la protección de los derechos humanos en Colombia, es el mensaje que la Defensoría del Pueblo emite a Estado colombiano.

[6] https://www.defensoria.gov.co/-/atrapados-en-la-guerra-el-horror-del-desplazamiento-y-el-confinamiento-forzado

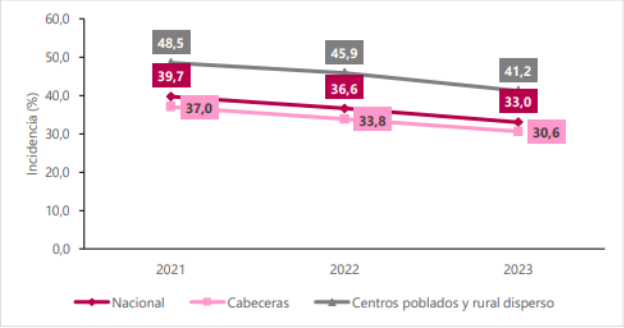
La Defensoría del Pueblo además destacó que[7], los departamentos del Pacífico son los que presentan la mayor cantidad de eventos masivos de desplazamiento en el territorio nacional. Nariño encabeza la lista con 17 desplazamientos, seguido por Valle del Cauca, con diez; Chocó, con cuatro; y Cauca, con tres eventos. Caquetá, Bolívar, Arauca, Norte de Santander, Vichada, Vaupés, Antioquia, Meta y Córdoba registraron cada uno un evento de desplazamiento.

Es por estas razones que, aumentando el acceso a la educación y las oportunidades laborales, se pueden cerrar muchas de las brechas que han dejado décadas de conflicto armado en Colombia. Estas herramientas logran cambiar la vida a las familias que han perdido su estabilidad económica por acción de los grupos armados, además de contar con el apoyo de empresas, y entidades públicas y privadas que han decidido dar un paso a la responsabilidad social incluyente. Estas empresas y entidades llegan a jugar un papel muy importante en este sentido, cuyo principal objetivo es combatir la estigmatización hacia las víctimas en el mercado laboral, además de aportar a su dignificación y el mejoramiento de su calidad de vida.

- **POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Comité de Expertos en Pobreza publicaron en el mes julio de 2024, las cifras oficiales de pobreza monetaria, pobreza monetaria extrema al año 2023. En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 33,0%. En las cabeceras esta proporción fue 30,6% y en los centros poblados y rural disperso 41,2%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,3 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y principales dominios
Años 2021 a 2023

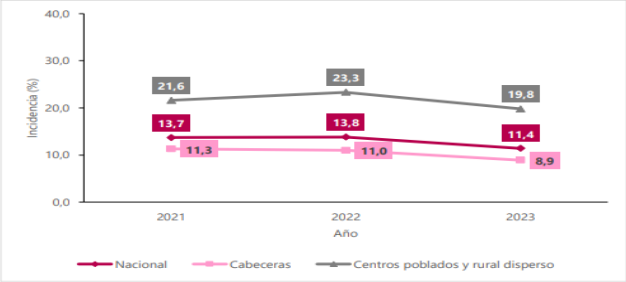


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota 2021: Empalme a marco 2018.

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% en los centros poblados y rural disperso del 19,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,2 veces la incidencia en las cabeceras.

[7] https://www.defensoria.gov.co/-/alarmantes-cifras-de-desplazamiento-forzado-m%C3%A1s-de-15.000-personas-afectadas-en-los-primeros-cinco-meses-del-2023-seg%C3%BAn-defensor%C3%ADa

Gráfico 7. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y principales dominios
Años 2021 a 2023

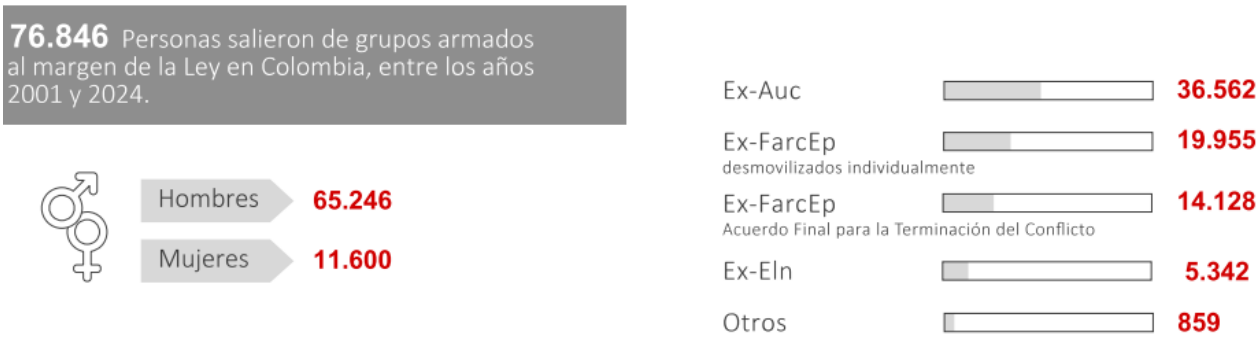


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota 2021: Empalme a marco 2018.

- **PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN**

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

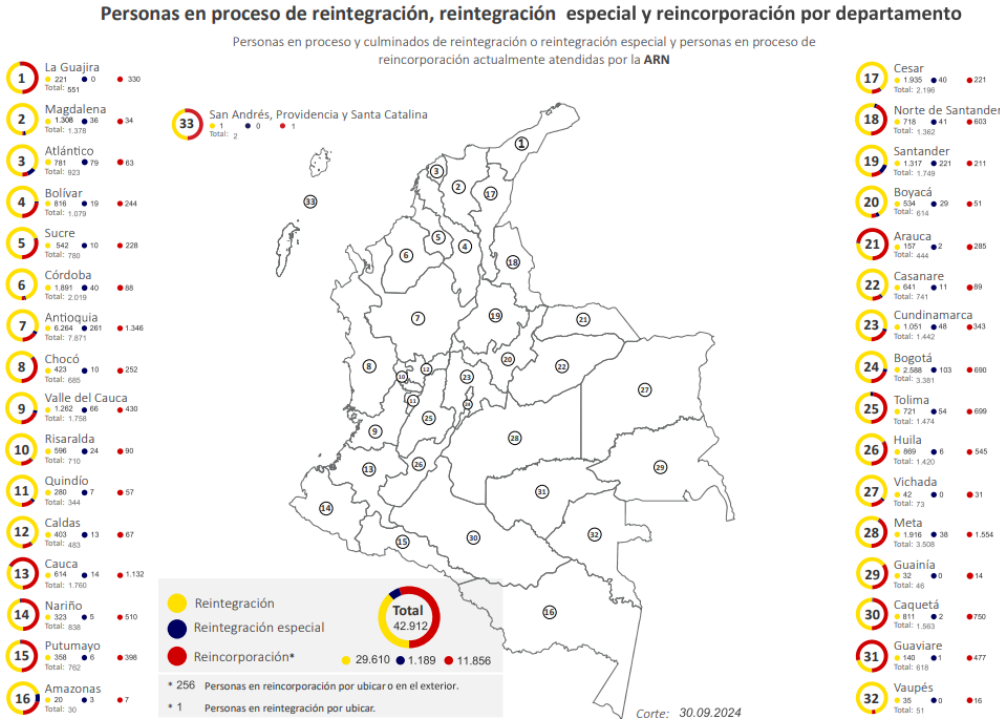
La Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN) es la Entidad que en Colombia lidera y coordina el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación y el desarrollo sostenible. En su más reciente reporte mensual ARN En Cifras[8], con fecha de corte del 18 de octubre de 2024, indica que 76.846 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia entre los años 2001 y 2024, de los cuales 65.246 son hombres y 11.600 mujeres, de los siguientes grupos armados:



Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

En cuanto al aspecto territorial, se encuentran distribuidos en los 32 departamento de Colombia de la siguiente manera:

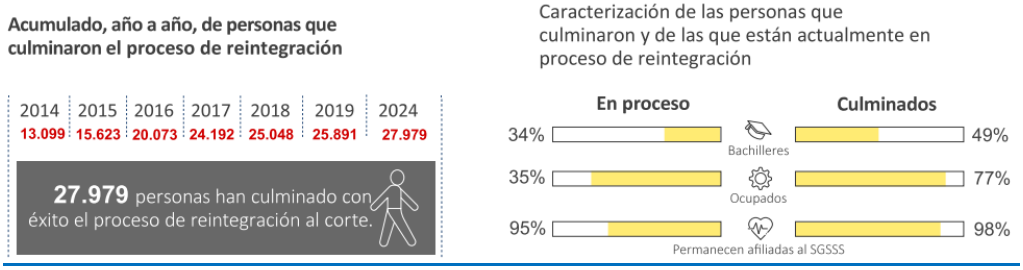
[8] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx



Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

Ahora bien, frente el estado actual del proceso de reintegración, 52.230 personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular, distribuyéndose de la siguiente manera:

- 27.979 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración, a corte del 30 de septiembre de 2024.
- 1.632 personas están siendo actualmente atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 19.855 personas se encuentran fuera del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- 2.769 personas que se encuentran en algunos de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.



Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

Frente al análisis del presente estudio del sector, se evidenció la necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública debido a la pluralidad de proveedores que pueden ejecutar de manera efectiva el objeto del presente proceso; no

obstante, bajo este contexto, se evidenció que aún no se cuenta con bases de datos y experiencias relacionadas con el objeto a contratar el cual corresponde al de "*Adquisición de hardware, software, accesorios tecnológicos y de oficina para el desarrollo del proceso de investigación del proyecto de inversión del FNE en el territorio nacional.*"

Finalmente, en relación con las especificaciones que son propias del presente objeto de contratación, no se evidencia información relativa en el proyecto que concierne en este aspecto.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El FONDO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	1	2	3	4
Clase	Específico	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional	Ambiental	Operacional
Descripción	Expedición de nuevas normas que dificulten o impidan la ejecución del contrato	Daño del vehículo donde se transportan los bienes	Cierre de las vías por alteración del orden público o problemas climáticos	Los bienes y/o elementos sufran daños, pérdidas y/o hurtos durante el traslado
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Retraso en la entrega de los bienes requeridos	Retraso en la entrega de los bienes a contratar	Incumplimiento en la entrega de los bienes
Probabilidad	1	2	3	3
Impacto	3	2	2	2
Valoración	4	4	5	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista 50% Fondo 50%	Contratista	Entidad	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	El contratista debe tener otro vehículo disponible para la entrega de los bienes	Verificar el día de la entrega si está programado algún cierre	Iniciar con las investigaciones de lo ocurrido para establecer los hechos
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	2	3	2
Impacto después del tratamiento — Impacto	2	1	1	2
Impacto después del tratamiento — Valoración	3	3	4	4
Impacto después del tratamiento — Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No	No	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad	Entidad/contratista	Entidad	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento	Antes de iniciar con el objeto	Durante la ejecución del objeto
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se realicen los ajustes requeridos	Al inicio del objeto contrato.	Un día antes del traslado	Al finalizar el contrato
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Al momento de la entrega de los bienes	Verificación con las autoridades competentes si hay algún cierre de vía	Seguimiento al objeto contractual
Monitoreo y revisión — Periodicidad	Mensual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

9	8	7	6	5
General	Específico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Operacional	Económico	Económico	Tecnológicos
Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que generen la obsolescencia tecnológica de los productos adquiridos por la entidad.	Retrasos en los tiempos establecidos en el cronograma del contrato por causas externas al contratista y a la entidad, sin que se configure un incumplimiento.	Alzas en los costos de garantías requeridas para la presente contratación.	Variación de los precios de los bienes, ocasionado por fluctuaciones en la tasa de cambio (TRM)	La no existencia en el mercado de los equipos ofrecidos por discontinuidad de estos, situación que podría presentarse con posterioridad al cierre y hasta antes de
Gestiones adicionales para la actualización o cambio de los productos, costos adicionales.	Vencimiento de términos	Aumento en los costos de ejecución del contrato a cargo del contratista	Aumento o disminución en los costos de ejecución del contrato a cargo del contratista	Aumento en los costos de ejecución del contrato a cargo del contratista
3	3	1	3	2
2	2	1	2	2
2	5	2	5	4
Medio	Medio	Bajo	Medio	Bajo
FNE - Contratista	Contratista 50% Ministerio 50%	Contratista	Contratista	Contratista
Revisión conjunta de las nuevas actualizaciones para aplicarlas si hay posibilidad	Establecer planes de contingencia, efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo	Previsión en los costos de las garantías asociadas al contrato.	Previsión en los costos de los bienes en consideración de las variaciones de la TRM en la oferta	Revisión por parte del contratista de la disponibilidad en el mercado de los equipos a ofrecer.
1	2	1	2	2
2	2	1	2	1
1	4	2	4	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No	No	No
Contratista y Supervisor	Supervisor/Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento	Antes de presentar la oferta	Antes de presentar la oferta	Antes de presentar la oferta
Según el tiempo que se permita actualizar el producto y/o equipo	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Con la entrega de los productos	Con la entrega de los productos
Seguimiento y verificación	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Revisando los valores del mercado para la expedición de garantías requeridas en el contrato	Seguimiento a la fluctuación de la TRM	Seguimiento a los avances tecnológicos y disponibilidad en el mercado
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Antes de presentar la oferta.	Antes de presentar la oferta	Antes de presentar la oferta

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y

materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Fondo Nacional de Estupefacientes, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	La duración del contrato y seis (6) meses más, la vigencia debe ser en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% del valor del contrato	La duración del contrato y seis (6) meses más, la vigencia debe ser en todo caso hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL –FNE- por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del –FNE-.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE.EICP-MA-03 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras pública.
b) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO

Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI	NO
Unión europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI

El proceso de selección solo le aplica el acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, lo anterior en razón que en los demás acuerdos no supera el valor de estos, adicionalmente de conformidad con la excepción prevista en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, causal 14 del anexo 4, que señala: Las convocatorias limitadas a MiPymes, en el caso que aplique la limitación de conformidad con lo establecido en el cronograma.

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

15. DERECHOS DE AUTOR

El FONDO considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Fondo Nacional de Estupefacientes.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera que no es necesaria la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del Asesor Código 1020 Grado 12 quien tiene a cargo la Gerencia del Proyecto de Inversión "*Fortalecimiento De La Capacidad Institucional de las IPS y ESE para la Prescripción y uso Racional de Medicamentos Opioides a nivel Nacional*" –código BPIN 202300000000351 1905 - Salud Publica o la persona a quien esta designe.

Firmado digitalmente por William Ernesto Sossa Muñoz

WILLIAM ERNESTO SOSSA MUÑOZ
Gerente Proyecto de Inversión BPIN 202300000000351 – 1905
Asesor Técnico

Elaboró: H. Gómez Contratista PRI 1905
Revisó:

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	3305010 - Extensión